


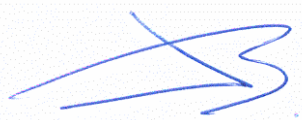


Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	1 de 9		


INDICE

0	ESTADO DE LAS REVISIONES	1
1	OBJETO	2
2	CAMPO DE APLICACIÓN	2
3	DESARROLLO	2
	3.1. Señalización	2
	3.2. Señales	2
	3.3. Seguridad en la colocación y retirada de señales	3
	3.4. Obras en túneles	3
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5	REGISTRO Y ARCHIVO	3
6	ANEXOS	3

0 ESTADO DE LAS REVISIONES

Rev.	Fecha	Observaciones
0	Septiembre 2007	Nueva edición

Emite: Servicios de Prevención D. Fernando Rey López 	Visado: Servicios de Prevención Dr. Carlos L. Sánchez Prieto 	Aprueba: Dirección de RRHH D. Jesús Suárez Pérez 
---	---	---

Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	2 de 9		

1 OBJETO

Esta norma tiene por objeto orientar y guiar en la señalización de las obras que se ejecuten en las carreteras interiores de las factorías y que de alguna forma dificulten la libre circulación de vehículos por ellas.

2 CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma será de aplicación en el interior de las factorías de ArcelorMittal en Avilés y Gijón.

3 DESARROLLO

Para una mayor facilidad en la aplicación de esta instrucción y a semejanza de otros documentos oficiales que han servido como referencia para la elaboración de este documento, se ha optado por centrar el contenido en una serie de ejemplos prácticos, que pretenden abarcar la mayoría de los casos para los que sea necesaria su aplicación, y en todo caso sirvan como guía en su conjunto.

3.1. Señalización

La señalización de los ejemplos es la mínima, pudiendo siempre que se considere oportuno, en función de la seguridad vial, aumentarla tanto en número, tamaño o características.

Las señales empleadas podrán variarse si el responsable de la obra considera que otras cumplen iguales funciones. En este caso deberá consultar con los responsables del Servicio de Vigilancia la idoneidad de la señalización.


3.2. Señales

Las señales deberán tener las dimensiones mínimas normalizadas y ser siempre reflectantes.

Las señales podrán colocarse sobre trípodes u otros elementos sustentantes, siempre que sean suficientemente visibles.

Las señales de fondo blanco deberán en este caso tener fondo amarillo, no así las de fondo azul o rojo, que mantendrán dicho fondo.

En obras en las que esta señalización provisional permanezca durante el periodo nocturno, deberá acompañarse de elementos luminosos como se indica en los ejemplos.

Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	3 de 9		

3.3. Seguridad en la colocación y retirada de señales

Las señales y balizas se colocarán en el orden en que deba encontrarlas el conductor de esa vía, de esta forma el personal que coloca las señales estará protegido por las señales ya colocadas. La retirada se hará en orden inverso.

Todas las señales de obra deberán ser visibles, evitándose que queden tapadas por árboles, ramas, sombras, etc.

Es recomendable anular la señalización permanente existente en la zona afectada para evitar confusión en los conductores.

3.4. Obras en túneles

De forma general, las obras en túneles tendrán la consideración de obras nocturnas y su señalización será acorde con lo indicado para este caso. Teniendo siempre en cuenta la necesidad de preavisar antes de entrar al túnel.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Ley 19/2001 de 19 de diciembre, reforma de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Real decreto 1428/2003 de 21 de noviembre. Reglamento General de Circulación.
- Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la Norma de Carreteras 8.3-IC, "Señalización de Obras"; modificada por Real decreto 208/1989.


5 REGISTRO Y ARCHIVO


El presente documento entrará en vigor a los treinta días de su publicación en intranet, permaneciendo en vigor hasta que se publique otra, de igual o superior rango jerárquico, que lo derogue.

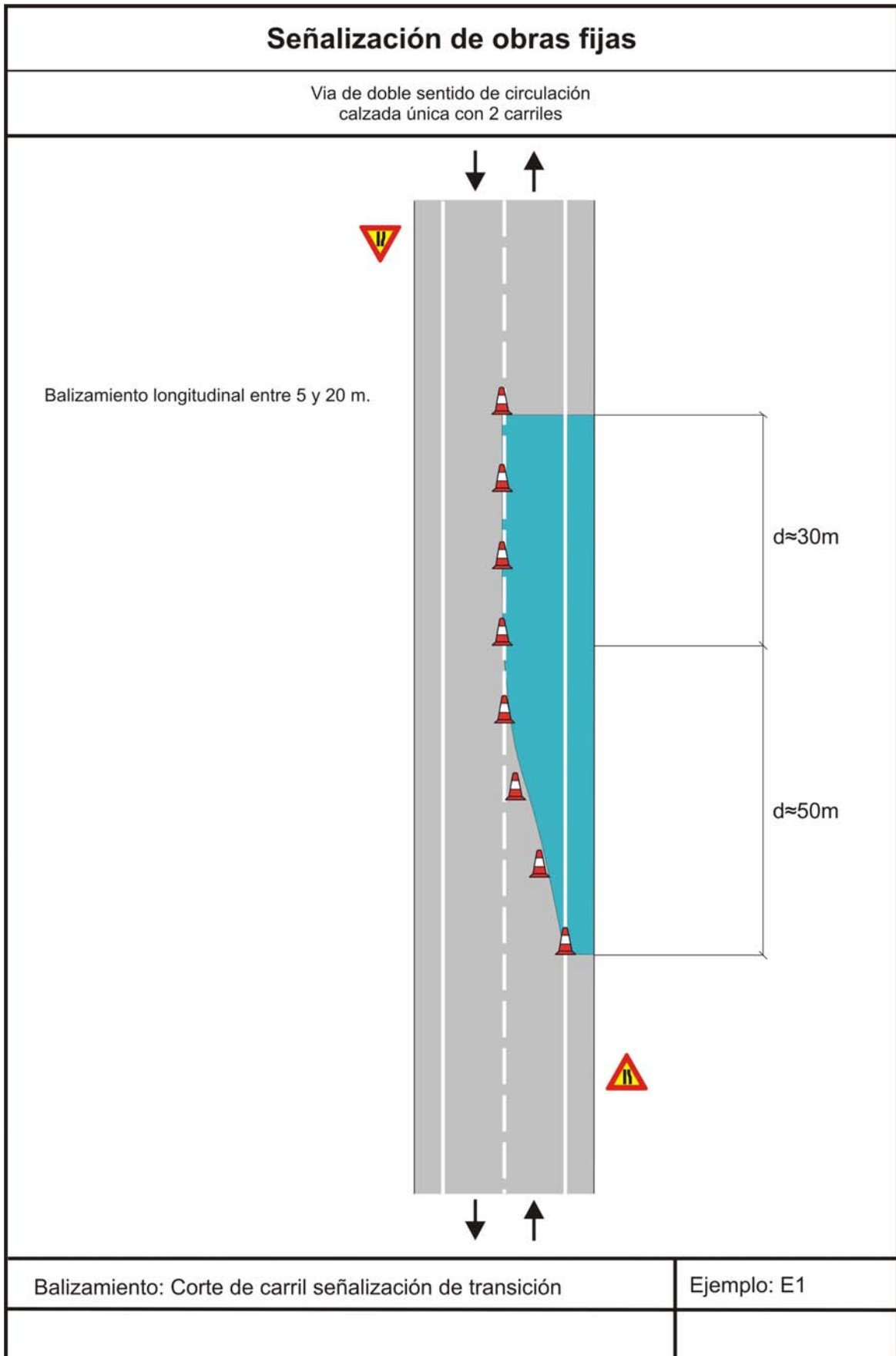
No obstante, será revisado en el plazo de cinco años desde su entrada en vigor, excepto en los casos que por circunstancias operativas, funcionales o derivadas del principio de jerarquía normativa deba ser puntualmente revisado antes de dicho término.


La revisión corresponde al emisor del documento, o en su caso la persona que desarrolle iguales funciones en el momento de revisión.

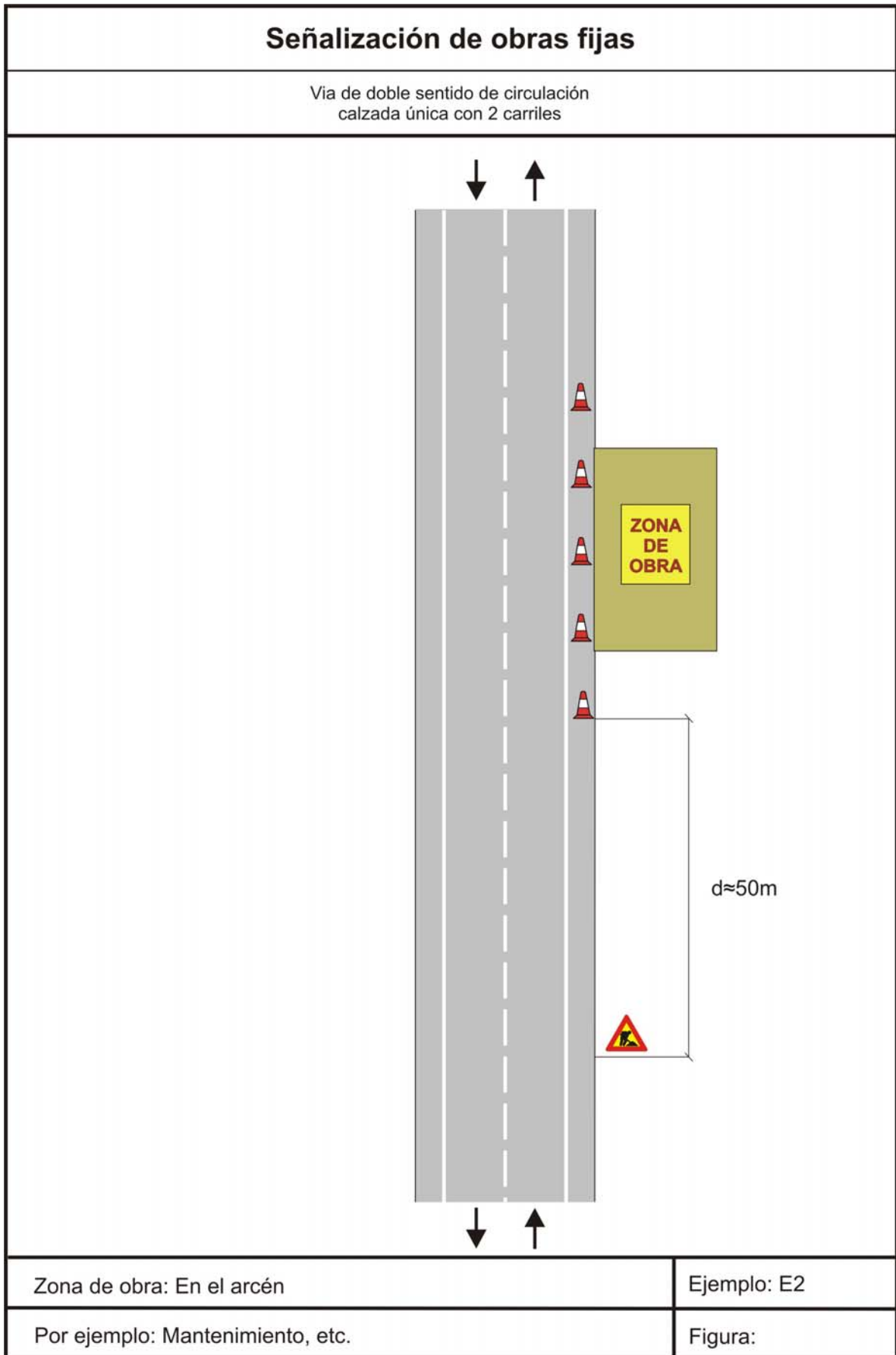
6 ANEXOS


Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	4 de 9		

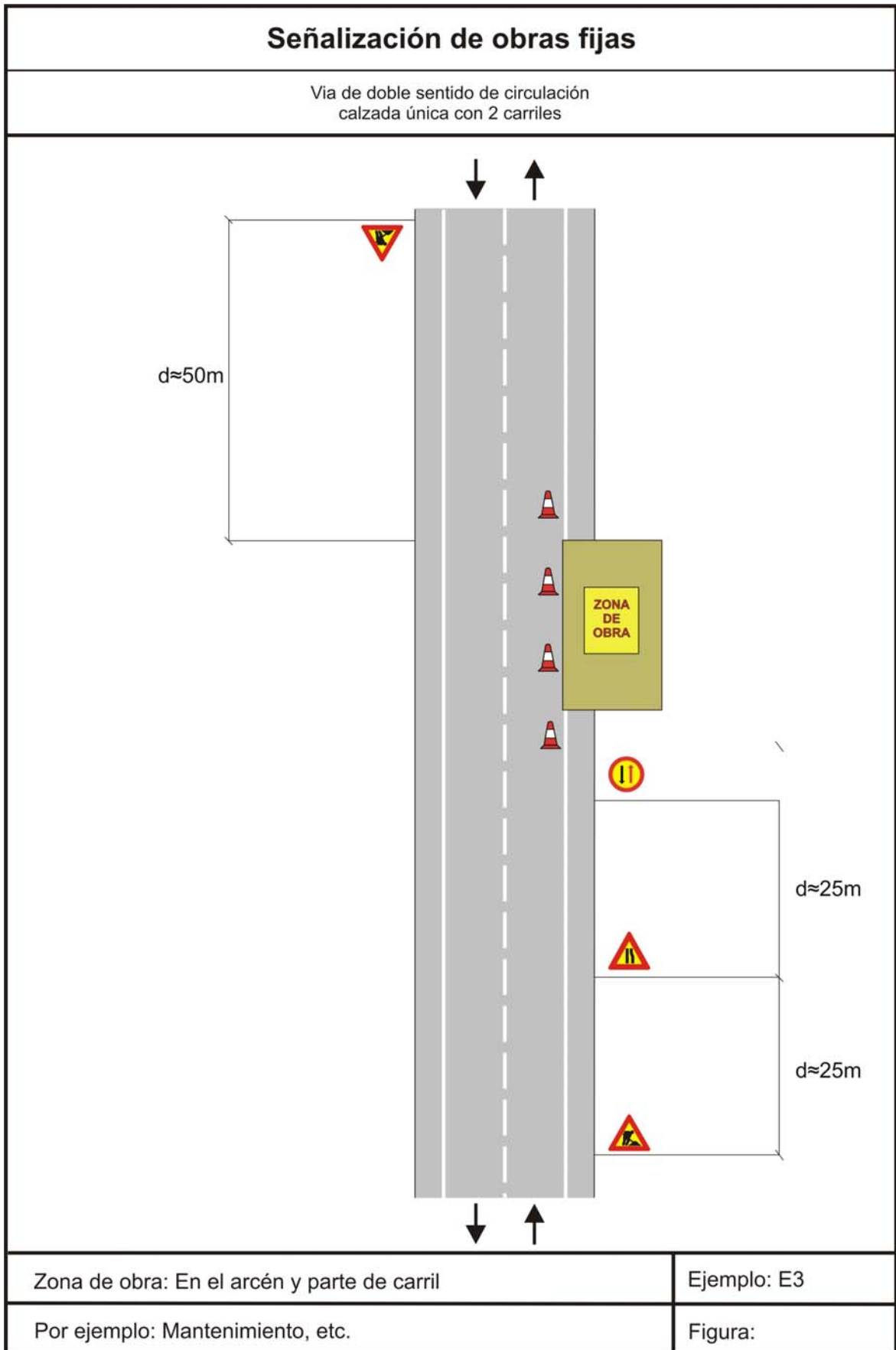
Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	5 de 9		




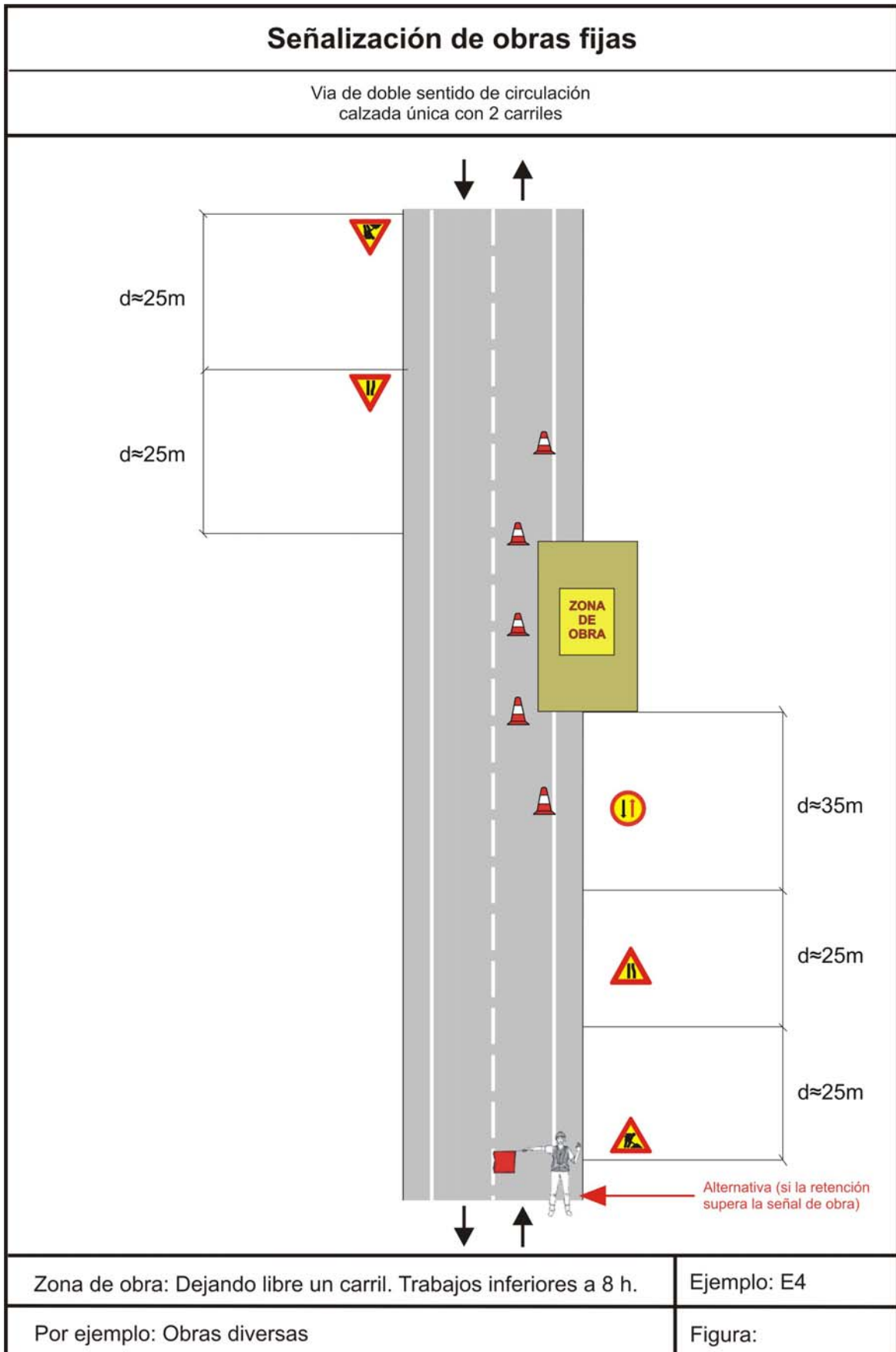
Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	6 de 9		




Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	7 de 9		



Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	8 de 9		



Código:	V-AS-002	Instrucción sobre Señalización en obras fijas en carreteras en el interior de factoría	 ArcelorMittal
Revisión:	0		
Fecha:	Septiembre 2007		
Página:	9 de 9		

